

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE JAMONES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS CÁRNICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

1- ANTECEDENTES.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga.

En cada una de las instalaciones que Cantur, S.A. gestiona dispone de centros de restauración y/o hostelería en los que se presta un servicio de restauración a los visitantes de las instalaciones, por lo que se hace necesario el suministro de diferentes productos alimenticios, en este caso, jamones, embutidos y derivados cárnicos para sus establecimientos.

2- NECESIDAD.

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del suministro regular de jamones, embutidos y derivados cárnicos para poder ofrecer el servicio de restauración en los centros de hostelería gestionados actualmente por CANTUR, S.A.

Los diferentes centros de hostelería que CANTUR, S.A. tiene en sus instalaciones, son:

- En el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, CANTUR, S.A. gestiona cuatro establecimientos de restauración a lo largo del Parque, denominadas: Cafetería la Mina, Restaurante los Osos, Cafetería Gorilas, y Self-Service.

- En el Teleférico de Fuente, CANTUR, S.A. gestiona dos centros de hostelería, una en la Estación Inferior del Teleférico y otra en la Estación Superior
- El Hotel-Refugio de Aliva, dispone de restaurante y cafetería.
- En la Estación de Esquí de Alto Campoo, CANTUR, S.A. gestiona la hostelería del edificio Multiusos, el restaurante el Chivo.
- El Hotel La Corza Blanca, dispone de restaurante y cafetería.
- Restaurante Fontibre, dispone de cafetería y restaurante.
- El Campo de Golf Abra del Pas dispone de restaurante y cafetería.
- El Campo de Golf de Nestares dispone de restaurante y cafetería.
- En peña Cabarga, restaurante cafetería.

3- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de jamones, embutidos y derivados cárnicos para los establecimientos de hostelería de CANTUR S.A.

Si bien está vigente el expediente 21.104.CA.SU. Suministro de embutidos para las instalaciones de CANTUR, S.A., cuyo vencimiento es el 4 de agosto de 2023 y teniendo posibilidad de prórroga, la misma no se ha formalizado. La causa es la solicitud del contratista de rescisión del contrato debido al fuerte incremento de los precios de las materias primas, energía eléctrica etc, que hace inviable la continuidad del suministro, ya que los precios de la licitación son de principios de 2021.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

Así se establece una división de **TRES (3) LOTES** en función de las zonas geográficas donde se sitúan las instalaciones de CANTUR, S.A. que disponen de centros de hostelería, **los cuales se detallan en cantidades anuales, un (1) años:**

LOTE 1, ZONA BAHÍA DE SANTANDER; Los centros de hostelería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y del Campo de Golf Abra del Pas-Celia Barquín y cafetería/Restaurante de Peña Cabarga.

| LOTE 1: ZONA BAHIA | Cantidades Estimadas ANUALES (Unidad medida Kg) |
|---------------------------|--|
| CHORIZO GUI SAR | 630 |

| | |
|--------------------------------------|------|
| PANCETA ADOBADA | 270 |
| JAMON IBERICO SOBRES CEBO 200GRS | 10 |
| CENTRO JAMON SERRANO | 1675 |
| JAMON BELLOTA CORTADO CUCHILLO 100GR | 10 |
| CECINA VACUNO | 197 |
| CHORIZO VELA | 385 |
| SALCHICHON EXTRA | 295 |
| CABECERA DE LOMO | 10 |
| CHORIZO IBERICO | 14 |
| SALCHICHON IBERICO | 12 |
| LOMO IBERICO | 2 |
| PALETA YORK | 15 |
| BACON MOLDEADO | 15 |
| CATÁLOGO | 1 |

LOTE 2, ZONA CAMPOO; Los centros de hostelería del Campo de Golf de Nestares, de La Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, el Restaurante Fontibre y del Hotel La Corza Blanca.

| LOTE 2: ZONA CAMPOO | Cantidades Estimadas ANUALES (Unidad medida Kg) |
|----------------------------------|--|
| PANCETA DE CERDO | 16 |
| CHORIZO GUIJAR | 350 |
| PANCETA ADOBADA CAMARSA | 25 |
| CENTRO JAMON SERRANO | 605 |
| JAMON IBERICO SOBRES CEBO 200GRS | 10 |
| CECINA VACUNO | 115 |
| CHORIZO IBERICO | 75 |
| SALCHICHON IBERICO | 55 |
| PALETA YORK | 5 |
| BACON MOLDEADO | 780 |
| CATÁLOGO | |

LOTE 3, ZONA LIÉBANA; Los centros de hostelería del Teleférico de Fuente Dé, tanto en la Estación Inferior como en la Estación Superior, y del Hotel-Refugio de Áliva.

| LOTE 3: ZONA LIEBANA | Cantidades Estimadas ANUALES (Unidad medida Kg) |
|-----------------------------|--|
| CHORIZO GUIJAR | 875 |
| CENTRO JAMON SERRANO | 830 |
| CECINA VACUNO | 110 |
| CHORIZO IBERICO | 30 |
| SALCHICHON IBERICO | 30 |
| PALETA YORK | 145 |
| BACON MOLDEADO | 768 |
| CATÁLOGO | |

El objeto de este contrato está dividido en tres lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta económica a un lote o lotes que estimen oportunos.

4 - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de duración del contrato de **UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de su formalización del contrato. Se justifica el plazo de un año debido a la inestabilidad de los precios de las materias primas y costes energéticos.

5 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, por la duración de un año, para los tres lotes, se establece en la cantidad DE **SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (73.091,70 €) IVA NO INCLUIDO.**

El desglose del valor estimado de cada uno de los tres lotes por la duración de Un año es el siguiente:

LOTE 1: 34.674,00 .-€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 2: 17.014,10.-€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 3: 21.403,60.-€ (IVA NO INCLUIDO).

El desglose de los lotes según productos, cantidades y precios unitarios máximos es:

LOTE 1, ZONA BAHÍA DE SANTANDER; 34.674,00 € (IVA EXCLUIDO).

| LOTE 1: ZONA BAHIA | Cantidades Estimadas ANUALES (Unidad medida Kg) | Precio Unitario máximo (IVA no Incluido) | Importe total máximo ANUAL estimado IVA no incluido (€) |
|----------------------------------|--|--|--|
| CHORIZO GUI SAR | 630 | 4,80 € | 3.024,00 € |
| PANCETA ADOBADA | 270 | 6,60 € | 1.782,00 € |
| JAMON IBERICO SOBRES CEBO 200GRS | 10 | 30,00 € | 300,00 € |
| CENTRO JAMON SERRANO | 1675 | 10,00 € | 16.750,00 € |
| JAMON BELLOTA A CUCHILLO 100GR | 10 | 95,00 € | 950,00 € |
| CECINA VACUNO | 197 | 16,50 € | 3.250,50 € |
| CHORIZO VELA | 385 | 7,30 € | 2.810,50 € |
| SALCHICHON EXTRA | 295 | 7,60 € | 2.242,00 € |
| CABECERA DE LOMO | 10 | 10,50 € | 105,00 € |
| CHORIZO IBERICO | 14 | 9,50 € | 133,00 € |
| SALCHICHON IBERICO | 12 | 9,50 € | 114,00 € |
| LOMO IBERICO | 2 | 30,00 € | 60,00 € |
| PALETA YORK | 15 | 5,00 € | 75,00 € |
| BACON MOLDEADO | 15 | 5,20 € | 78,00 € |
| CATÁLOGO | 1 | | 3.000,00 € |
| TOTAL | | | 34.674,00 |

LOTE 2, ZONA CAMPOO; 17.014,10 € (IVA EXCLUIDO).

| LOTE 2: ZONA CAMPOO | Cantidades Estimadas ANUALES (Unidad medida Kg) | Precio Unitario máximo (IVA no Incluido) | Importe total máximo ANUAL estimado IVA no incluido (€) |
|----------------------------------|--|--|--|
| PANCETA DE CERDO | 16 | 6,60 € | 105,60 € |
| CHORIZO GUI SAR | 350 | 4,80 € | 1.680,00 € |
| PANCETA ADOBADA CAMARSA | 25 | 6,60 € | 165,00 € |
| CENTRO JAMON SERRANO | 605 | 10,00 € | 6.050,00 € |
| JAMON IBERICO SOBRES CEBO 200GRS | 10 | 30,00 € | 300,00 € |
| CECINA VACUNO | 115 | 16,50 € | 1.897,50 € |
| CHORIZO IBERICO | 75 | 9,50 € | 712,50 € |
| SALCHICHON IBERICO | 55 | 9,50 € | 522,50 € |
| PALETA YORK | 5 | 5,00 € | 25,00 € |
| BACON MOLDEADO | 780 | 5,20 € | 4.056,00 € |
| CATÁLOGO | | | 1.500,00 € |
| TOTAL | | | 17.014,10 |

LOTE 3, ZONA LIÉBANA; 21.403,60 € (IVA NO INCLUIDO).

| LOTE 3: ZONA LIEBANA | Cantidades Estimadas ANUALES (Unidad medida Kg) | Precio Unitario máximo (IVA no Incluido) | Importe total máx. ANUAL estimado IVA no incluido |
|----------------------|--|--|---|
| CHORIZO GUI SAR | 875 | 4,80 € | 4.200,00 € |
| CENTRO JAMON SERRANO | 830 | 10,00 € | 8.300,00 € |
| CECINA VACUNO | 110 | 16,50 € | 1.815,00 € |
| CHORIZO IBERICO | 30 | 9,50 € | 285,00 € |
| SALCHICHON IBERICO | 30 | 9,50 € | 285,00 € |
| PALETA YORK | 145 | 5,00 € | 725,00 € |
| BACON MOLDEADO | 768 | 5,20 € | 3.993,60 € |
| CATÁLOGO | | | 1.800,00 € |
| | | TOTAL | 21.403,60 € |

•**CATÁLOGO DE PRODUCTOS:** El adjudicatario presentará un catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato, con un descuento sobre la tarifa establecida del 10%. CANTUR, S.A. podrá durante la vigencia del contrato solicitar el suministro de los productos incluidos en dicho catalogo hasta el valor máximo establecido por este concepto, en cada uno de los lotes.

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según la estimación de consumo de los últimos años para la duración del contrato de los productos de cada lote, y según los precios actuales de mercado.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, Costes por eliminación de residuos (OM 21/06/02), Punto Verde (Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases. Directiva 2004/12, objetivos traspuestos al Real Decreto 252/2006), pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

6- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del contrato para cada uno de los lotes al Técnico de operaciones de Hostelería de CANTUR S.A.

7- PROPUESTA DE CRITERIOS ADJUDICACIÓN.

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los tres lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según los siguientes criterios:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 100 puntos):

1 Precio (hasta 85 puntos).

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$\text{Puntuación licitador} = 85 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 85 puntos la oferta que presente menor precio.

2 Criterios de sostenibilidad ambiental/social 15 (puntos).

Los puntos relativos a estos criterios se distribuyen de la siguiente forma:

2.1.- Por el compromiso de empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20% del presupuesto de adjudicación para cada lote: 5 puntos.

2.2.- Por la posesión de certificado de cumplimiento de la norma ISO14001, Sistema de gestión medioambiental, obtendrá una valoración de 5 puntos.

Las empresas aportarán:

- Certificado en castellano emitido por entidad acreditada.

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio.

2.3.- Por el empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016 relativo a materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos, obtendrá una valoración de 5 puntos.

Las empresas aportarán:

- Certificado en castellano emitido por el fabricante de los productos.

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio

8- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.

9- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES.

1. Códigos CPV.

Con relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 15000000, Alimentos, bebidas, tabaco y otros productos afines.

2. Propuesta de solvencia técnica y económica.

De conformidad con el artículo 74 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR.

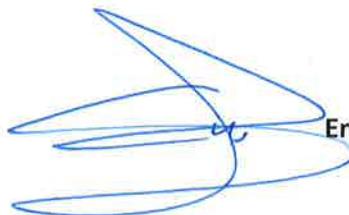
Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

3. Propuesta de solvencia económica.

Según el artículo 87 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- b) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.



En Santander, a 20 de Octubre de 2023

Santiago Flor Sierra

técnico de operaciones de Hostelería de CANTUR S.A.